



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 10 de Septiembre 2019.-

DECRETO N° 3257 ©

Vistos:

a) Por haber asistido a Jornada de Formación Provincial en el Terma de "Profundización Diagnostica, manejo de Matriz de Bienestar e indicadores y formulación de planes de Desarrollo" organizada por Fosis Programa Familia Subsistema de Seguridad y Oportunidades, realizando así cometido funcionario institucional; realizada el día 21 de Agosto de 2019 desde las 09:30 a 14:00 hrs. en el Salón Auditorio Hospital Penco Lirquén;

b) Ref. 6325 20.08.2019 de Sr. Alcalde;

c) Lo dispuesto en el Art. 75° y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

d) DFL N° 262 de de 1977 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de Viáticos en Territorio Nacional;

e) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

f) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;

g) Decreto (H) N° 90 Exento del 08.03.2018 que Define Localidades para efectos del Pago de Viaticos;

h) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

i) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

j) D. F. L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.06, que fija texto refundido 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularizase autorización Cometido funcionario a **Profesional, Grado 10°EMR** para realizar actividad señalada en letra a) de los "vistos".-

2.- Dejase establecido que esta actividad no genera pago de viáticos y los eventuales gastos de traslado en que incurra la funcionaria serán cancelados vía gastos menores previa rendición de cuentas.-

3.- Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas para la cancelación del beneficio correspondiente.-

4.- Los gastos que demande el presente Decreto serán con cargo a Ítems 215-22-12-002 "Gastos Menores del Presupuesto municipal año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JEFES JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN SR. ALCALDE**



ROSA VALENZUELA LOPEZ

JFPB/amp.-
Distribución:
-Funcionarios
-Dirección Control
-Depto. Personal.
-Archivo.-
-Staper
Pág. Web.-